

RESUELVO

Primero. Aceptar el ofrecimiento efectuado por don Ricardo Marsal Monzón de la colección de piezas arqueológicas conocida como «Fondo Arqueológico Ricardo Marsal Monzón», y la totalidad de los documentos que, guardando relación con el Fondo, sirvan para su estudio e inventario, y, en consecuencia, aceptar la puesta a disposición y la donación que, en cada caso procede, de los bienes que constan en el expediente, en las condiciones establecidas por el oferente.

Segundo. Depositar provisionalmente el Fondo y documentos relacionados en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, cuyo Director levantará acta de recepción provisional, en la que se mencionará la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de abril de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1695/04, interpuesto por la Dirección General de Costas, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Dirección General de Costas, recurso núm. 1695/04, contra la Resolución del Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.7.04, que autoriza el uso en zona de servidumbre de protección AU-08/02 para la construcción de un edificio de cinco viviendas y locales comerciales en la C/ Bulto, 69, en La Carihuela, Torremolinos (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1695/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 217/2004. (PD. 1522/2005).

NIG: 1402100C20040001707.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 217/2004. Negociado: 3A.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 217/2004.
Parte demandante: Antonio Fernández Tallante.
Parte demandada: Construcciones Ava, S.A.
Sobre: Proced. ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

«SENTENCIA

En Córdoba, a cuatro de marzo de dos mil cinco.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 217/2004, promovidos por don Antonio Fernández Tallante, representado por el Procurador Sr. Pérez Angulo y asistido del Letrado Sr. de Torres Viguera, contra Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma, que fue declarada en rebeldía, sobre obligación de otorgamiento de escritura pública.

ANTECEDENTES DE HECHO (...) FUNDAMENTOS DE DERECHO (...)

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Pérez Angulo, en nombre y representación de don Antonio Fernández Tallante, contra Construcciones Ava, S.A. y quienes hayan traído causa de la misma